



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0222-2024

Arequipa, 22 de mayo de 2024.

**Vistos**, el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en su sesión de fecha 17 de mayo continuada el 20 de mayo de 2024, y el Oficio N° 0464-2024-VR.AC., del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *"(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (…)"*.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (….) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (…)"*.

Que, en ese sentido, según el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (…)"*.

Que, conforme al artículo 159° del vigente Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, son atribuciones del Vicerrector Académico: *"159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad. 159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad (…)"*.



Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: *"PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"*. Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: *"140.1. Proponer las políticas de admisión al Vicerrectorado Académico. 140.2. Planificar, coordinar y organizar programas y estrategias que permitan garantizar el éxito del proceso de selección (...)"*.

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 0427-2024-VR.AC., el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, hizo llegar el Oficio N° 0692-2024-DA-VR.AC-UNSA de la Dirección de Admisión, y el Oficio N° 0333-2024-FCHS-UNSA de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, en el que, se detalló que por acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30 de abril de 2024, acordaron que el número de vacantes máximo para cada Escuela Profesional que conforma la referida Facultad será de 90 vacantes para el Proceso de Admisión 2025; remitiendo para aprobación por parte de Consejo Universitario, el Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2025 y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 17 de mayo continuada el 20 de mayo de 2024**, acordó aprobar el **Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2025**, y el **Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2025**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; con cargo a la versión final que debía hacer llegar el Vicerrectorado Académico de dichos Cuadros, en coordinación con la Comisión del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNSA – CEPRUNSA, la Comisión de Procesos de Selección y la Dirección de Admisión.

Que, en atención a lo acordado por Consejo Universitario, es que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico hizo llegar el Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2025, y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2025, **en su versión final**; ello en mérito al Oficio N° 0706-2024-DA-VR.AC-UNSA, en el que la Dirección de Admisión informa que en cumplimiento de lo solicitado en la sesión de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo continuada el 20 de mayo de 2024, por los Decanos de las Facultades de Ingeniería de Producción y Servicios, Geología, Geofísica y Minas, y Ciencias Naturales y Formales, han modificado las cantidades en el cuadro de vacantes de sus respectivas Escuelas Profesionales.

Que, finalmente, con Oficio N° 0347-2024-UNSA-R, de fecha 21 de mayo de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, se encargue del Rectorado, por los días 22 y 23 de mayo de 2024, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector(e).





R.C.U. N° 0222-2024

22/05/2024

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR el Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2025, y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.**
- 2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



  
**DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**RECTOR (E)**



C.c.: VR.AC., VRI., DIGA, DA (antes DUA), DSA (antes DUFA), CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCEII (antes OUIS), OTI, ARCHIVO.  
Exp. 1023868 y 1008388-2024  
/hmc

# CUADRO DE VACANTES PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2025

Área	Facultad	Programa de Estudios	ORDINARIO					CEPRUNSA				FILIALES			TOTAL GENERAL
			Fase I	Fase II	Total de Vacantes	Fase I	Fase II	Ciclo Quintos	Total de Vacantes	El Pedregal	Mollendo	Camaná			
CS. BIOLÓGICAS	Agronomía	Ingeniería Agronómica	16	25	41	10	10	9	29	70			140		
		Biología	37	37	74	3	3	3	9				83		
	Ciencias Biológicas	Ciencias de la Nutrición	12	18	30	11	12	10	33				63		
		Ingeniería Pesquera	14	21	35	12	14	9	35				70		
	Enfermería	Enfermería	14	21	35	12	14	9	35				70		
		Medicina	14	18	32	12	12	9	33				65		
	CS. FÍSICAS	Arquitectura y Urbanismo	<b>SUBTOTAL BIOMÉDICAS</b>	107	140	247	60	65	49	174	70			491	
			Arquitectura	20	30	50	21	23	15	59				109	
		Ciencias Naturales y Formales	Física	20	20	40	10	8	8	26				66	
			Matemáticas	25	20	45	10	8	8	26				71	
			Química	20	20	40	10	8	8	26				66	
			Ingeniería Geológica	18	18	36	10	10	8	28				64	
		Geología, Geofísica y Minas	Ingeniería Geofísica	14	14	28	8	8	6	22				50	
			Ingeniería de Minas	18	18	36	10	10	8	28				64	
Ingeniería Civil		Ingeniería Civil	18	18	36	10	10	8	28				64		
		Ingeniería Sanitaria	18	23	43	13	13	10	36				79		
	Ingeniería Metalúrgica	6	9	15	5	6	3	14				29			
	Ingeniería Química	14	21	35	12	14	9	35				70			
Ingeniería de Procesos	Ingeniería de Industrias Alimentarias	20	28	48	17	19	12	48				96			
	Ingeniería de Materiales	20	42	62	16	20	6	42				104			
	Ingeniería Ambiental	14	21	35	12	14	9	35				70			
	Ingeniería Electrónica	15	16	31	11	11	10	32				63			
Ingeniería de Producción y Servicios	Ingeniería Industrial	28	28	56	17	22	17	56				112			
	Ingeniería Mecánica	25	25	50	20	20	15	55				105			
	Ingeniería Eléctrica	17	25	42	14	17	11	42				84			
	Ingeniería de Sistemas	17	24	41	11	13	8	32				73			
	Ciencias de la Computación	14	14	28	5	5	5	15				43			
	Ingeniería de Telecomunicaciones	15	15	30	9	9	9	27				57			
CS. SOCIALES	Administración	<b>SUBTOTAL INGENIERÍAS</b>	378	460	838	257	274	200	731	40	40	40	1559		
		Administración	10	10	20	9	10	6	25				65		
		Marketing	8	12	20	6	8	5	19				39		
		Banca y Seguros	10	15	25	9	9	6	24				49		
		Gestión con Mención en Gestión Pública	8	10	18	7	7	5	19				37		
		Gestión con Mención en Gestión de Empresas	8	10	18	7	7	5	19				37		
		Gestión con Mención en Gestión de Proyectos	8	10	18	7	7	5	19				37		
		Contabilidad	36	54	90	32	36	22	90		40		220		
		Finanzas	12	18	30	11	12	7	30				60		
		Educación con Especialidad de Ciencias Naturales	8	10	18	7	7	2	16				34		
	Ciencias de la Educación	Educación con Especialidad de Ciencias Sociales	8	10	18	7	7	2	16				34		
		Educación con Especialidad de Educación Inicial	8	10	18	7	7	2	16				34		
		Educación con Especialidad de Físico Matemática	8	10	18	7	7	2	16				34		
		Educación con Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	8	10	18	7	7	2	16				34		
Ciencias Histórico Sociales	Educación con Especialidad de Educación Primaria	8	10	18	7	7	2	16				34			
	Educación con Especialidad de Idiomas (Inglés-Francés)	8	10	18	7	7	2	16				34			
	Educación con Especialidad de Educación Física	8	10	18	7	7	2	16				34			
	Educación con Especialidad de Informática Educativa	8	10	18	7	7	2	16				34			
	Historia	18	18	36	13	13	10	36				72			
	Sociología	18	18	36	13	13	10	36				72			
	Trabajo Social	18	18	36	13	13	10	36				72			
	Antropología	18	18	36	13	13	10	36				72			
	Turismo y Hotelería	18	18	36	13	13	10	36				72			
	Derecho	40	40	80	30	30	20	80				160			
Filosofía y Humanidades	Economía	36	54	90	32	36	22	90				180			
	Artes con Especialidad de Plásticas	16	30	46	4	4	5	13				59			
	Artes con Especialidad de Música	16	30	46	4	4	5	13				59			
	Filosofía	30	30	60	2	2	2	6				66			
Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Literatura y Lingüística	16	24	40	14	16	10	40				80			
	Psicología	30	44	74	25	30	18	73				147			
	Relaciones Industriales	64	96	160	28	32	20	80				240			
	Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo	12	18	30	11	12	7	30				60			
	Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Relaciones Públicas	22	33	55	20	22	13	55				110			
	<b>SUBTOTAL SOCIALES</b>	544	718	1262	385	413	251	1049	40	80	40	2471			
<b>TOTAL DE VACANTES PROCESO ORDINARIO</b>			1029	1318	2347	702	752	500	1954	110	80	4531			



**CUADRO DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISION 2025**

Área	Facultad	Programa de Estudios	Primeros Puestos	Trasladados Externos	Titulados o graduados	Víctimas del terrorismo	Deportistas destacados	Personas con discapacidad	Convenio Andrés Bello	Trasladados Internos	Egresados COAR	Bachilleres to Internacionales	Univ. No licencias	Total Proceso Extraordinario	Total de Vacantes Ordinaria + Extraordinario		
CS. BIOLÓGICAS	Agronomía	Ingeniería Agronómica	4	1	1	2	1	4	1	1	1	0	0	15	165		
		Biología	2	2	2	2	2	2	3	1	1	1	1	0	17	120	
		Ciencias de la Nutrición	5	1	2	1	2	2	3	2	2	4	1	0	22	85	
		Ingeniería Pesquera	16	2	2	1	1	1	2	1	1	1	0	1	29	99	
	Enfermería	Enfermería	11	2	1	1	1	1	2	1	1	2	0	0	22	92	
		Medicina	16	1	1	1	1	1	3	0	1	2	0	1	25	90	
	CS. FÍSICAS	Arquitectura y Urbanismo	<b>SUBTOTAL BIOMÉDICAS</b>	54	9	9	7	8	17	6	7	9	9	2	2	130	621
			Arquitectura	7	1	1	1	2	1	3	1	2	2	1	1	21	130
		Ciencias Naturales y Formales	Física	2	0	0	2	1	2	2	0	2	2	1	2	14	130
			Matemáticas	2	0	0	2	1	2	2	0	2	0	0	0	9	80
			Química	2	0	0	2	1	2	2	0	2	2	1	2	14	83
			Ingeniería Geológica	2	3	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	16	80
		Geología, Geofísica y Minas	Ingeniería Geológica	2	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10	80
			Ingeniería Geofísica	2	3	1	1	1	1	1	0	2	2	1	1	16	80
		Ingeniería Civil	Ingeniería de Minas	2	3	1	1	1	1	1	0	2	2	1	1	16	80
			Ingeniería Civil	6	2	1	1	1	1	0	1	2	3	1	2	21	160
Ingeniería Sanitaria	3		0	3	1	1	1	0	1	0	1	1	1	11	40		
Ingeniería Metalúrgica	8		4	1	1	1	2	1	0	3	0	1	0	11	40		
Ingeniería de Procesos	Ingeniería Química	6	3	4	2	2	2	5	0	3	0	0	0	20	90		
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	10	1	1	1	1	2	3	1	2	8	1	1	31	126		
	Ingeniería de Materiales	10	2	1	1	2	2	4	1	4	0	0	0	25	95		
	Ingeniería Ambiental	8	1	0	1	1	2	2	2	2	0	0	0	17	80		
Ingeniería de Producción y Servicios	Ingeniería Electrónica	10	3	2	1	1	1	3	1	2	0	0	0	26	120		
	Ingeniería Industrial	30	2	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	47	189		
	Ingeniería Mecánica	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	15	120		
	Ingeniería Eléctrica	5	1	0	1	1	3	3	1	1	0	0	0	13	97		
	Ingeniería de Sistemas	10	1	2	1	2	2	3	1	2	2	2	2	27	100		
	Ciencias de la Computación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	11	54		
CS. SOCIALES	Administración	<b>SUBTOTAL INGENIERIAS</b>	129	31	22	24	27	46	15	44	34	16	19	407	1976		
		Administración	5	2	1	1	2	2	2	1	0	0	0	0	15	180	
		Marketing	2	1	2	1	1	1	2	0	2	0	0	0	11	50	
		Banca y Seguros	5	1	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0	14	63	
	Ciencias Contables y Financieras	Gestión con Mención en Gestión Pública	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	9	46	
		Gestión con Mención en Gestión de Empresas	2	2	1	1	1	1	2	1	1	0	0	0	11	48	
		Gestión con Mención en Gestión de Proyectos	2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	9	46	
		Contabilidad	9	3	2	1	1	1	9	1	2	0	0	0	28	248	
	Ciencias de la Educación	Finanzas	13	1	1	1	1	1	3	1	2	0	0	3	26	85	
		Educación con Especialidad de Ciencias Naturales	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40	
		Educación con Especialidad de Ciencias Sociales	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40	
		Educación con Especialidad de Educación Inicial	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40	
		Educación con Especialidad de Físico Matemática	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40	
		Educación con Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40	
		Educación con Especialidad de Educación Primaria	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40	
		Educación con Especialidad de Idiomas (Inglés-Francés)	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40	
Educación con Especialidad de Educación Física		1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40		
Educación con Especialidad de Informática Educativa		1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40		
Historia		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	18	90		
Sociología		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	18	90		
Ciencias Históricas Sociales	Trabajo Social	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	18	90		
	Antropología	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	18	90		
	Turismo y Hotelería	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	18	90		
	Derecho	4	1	2	2	2	2	2	0	2	1	1	1	18	90		
Derecho Economía	Economía	8	2	1	1	1	1	8	1	2	0	0	5	20	190		
	Artes con Especialidad de Plásticas	2	1	1	1	1	1	3	1	1	0	0	0	11	70		
	Artes con Especialidad de Música	2	1	1	1	1	1	3	1	0	0	0	0	11	70		
	Filosofía	0	2	2	2	2	2	3	2	2	0	0	0	14	80		
Filosofía y Humanidades	Literatura y Lingüística	7	3	3	5	5	7	6	1	0	0	0	0	31	171		
	Psicología	4	0	2	0	2	2	6	0	2	0	0	0	17	178		
	Relaciones Industriales	2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	15	255		
	Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	14	74		
Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Relaciones Públicas	95	37	38	41	41	49	84	26	39	17	10	15	451	2922		
	<b>SUBTOTAL SOCIALES</b>	278	77	69	72	84	147	47	90	60	28	36	888	5519			

